

**2024 “Año del 30º aniversario del Hermanamiento con Cavallermaggiore”**

## RESOLUCIÓN IM/26.199

**VISTO:**

 El Expediente 47/24, y;

**CONSIDERANDO:**

 Que mediante el mismo la Fundación lazos a través de sus representantes ANALÍA RAQUEL COMBINA Y VERÓNICA CINALLI, solicitan un aporte al municipio para continuar la obra de sede de la fundación;

 Que la obra para la cual solicitan aporte consiste en el techado de 30M2 con su respectivo aislamiento, ampliar paño de abertura norte y revoque hidrófugo, la que según diferentes presupuestos analizados resulta conveniente el monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL ($1.620.000);

 Que dicha institución realiza una labor social muy importante en la ciudad, permitiendo a una gran cantidad de niños poder acceder a sus instalaciones donde se les brinda contención alimentación y cuidado.-

 Que, resulta de interés para el Departamento Ejecutivo, acompañar los proyectos de desarrollo de las instituciones intermedias, priorizando los que se identifiquen para obras de infraestructura.-

 Por todo ello, el Intendente Municipal de San Jorge, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Nº 2756:

 **RESUELVE**

**Art.1º).-** Disponer que se otorgue un subsidio por única vez a la FUNDACIÓN LAZOS” por el monto de pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL ($1.620.000) a abonarse mediante cheque.-

**Art.2º).-** Dicho monto se abonará de la siguiente forma: El día 7 de junio de 2024, la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024, LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, EL DÍA 05 DE JULIO DE 2024 LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, EL DÍA 19 DE JULIO LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL, Y EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2024 LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL.-

**Art. 3º**) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la cuenta 2.02.02.04.02 “Aporte a Instituciones” del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos en vigencia.-

**Art.4º).-** Notifíquese al interesado y a la Subsecretaría de Hacienda de la Municipalidad para su correspondiente diligenciamiento.-

**Art.5º).-** Comuníquese, Publíquese, Dése Copia al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en la intendencia municipal de San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.-